



320

NOTARIA SEKULA DELGADO

Ljubica Nada Sekula Delgado
NOTARIA DE LIMA

TESTIMONIO

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN


Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

PRIMER TESTIMONIO	
ESCRITURA DE :	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA :	"CONSTRUCTORA IBERICO SOCIEDAD ANÓNIMA"
QUE OTORGAN :	SILVIA IBERICO GRANDEZ HENRY IBERICO GRANDEZ
DE FECHA :	LIMA, 14 DE FEBRERO DEL 2.002
ESCRITURA :	UN MIL OCHENTA
MINUTA :	804
KARDEX :	5806

ESCRITURA : UN MIL OCHENTA
MINUTA : 804
KARDEX : 3806

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA:
"CONSTRUCTORA IBERICO SOCIEDAD ANÓNIMA"
QUE OTORGAN:

SILVIA IBERICO GRANDEZ
HENRY COLCHADO CASTRO
CON INTERVENCIÓN DE:
DANTE AGUILAR VARGAS

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN
[Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

*****INTRODUCCIÓN*****
EN LA CIUDAD DE LIMA, EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, ANTE MI: LINDA RIVERA
SÉKULA DELGADO, NOTARIA DE LIMA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO:
0936939, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES REALIZADAS
EN EL PAÍS, CON LIBRETA MILITAR NÚMERO: 2423146677, Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
NÚMERO: 10093160391. COMPARECEN LOS SEÑORES:
SILVIA IBERICO GRANDEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN DISEÑADORA, DE
ESTADO CIVIL CASADA CON DANTE AGUILAR VARGAS, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL
DE IDENTIDAD NÚMERO: 09998889, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS
ELECCIONES REALIZADAS EN EL PAÍS, CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACIÓN 1553 ANIL
DOSCIENTOS OCHENTITRES - CUATROCIENTOS DOS, LAS MAGNOLIAS, DISTRITO DE SAN BORJA,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
HENRY COLCHADO CASTRO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DE
ESTADO CIVIL SOLTERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO:
17544012, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES REALIZADAS
EN EL PAÍS, CON DOMICILIO EN MANZANA E-2, LOTE ONCE, URBANIZACIÓN EL PINAR, DISTRITO DE
COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
CON INTERVENCIÓN DE:
DANTE AGUILAR VARGAS, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN MIEMBRO DE LA POLICIA
NACIONAL DEL PERÚ, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SILVIA IBERICO GRANDEZ, IDENTIFICADO
CON CARNET DE IDENTIDAD PERSONAL NÚMERO: 383933, CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACIÓN
TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTITRES - CUATROCIENTOS DOS, LAS MAGNOLIAS, DISTRITO DE SAN
BORJA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



5 CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTICINCO

TO LEY 26002, DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES EN LA FORMA
ECIDA EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY, Y DEJO CONSTANCIA QUE LOS COMPARECIENTES SON
ES DE EDAD, CON CAPACIDAD CIVIL DE EJERCICIO PLENO, INTELIGENTES EN EL IDIOMA
LANO, HÁBILES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, PROCEDEN CON
A LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL CONTRATO QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA
ESTÁN FORMALIZANDO.

NTREGÓ UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL LETRADO LA MISMA
OS OTORGANTES TIENEN A LA VISTA AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LA PRESENTE
IRA PÚBLICA Y DECLARAN HABERLA FIRMADO, LA MISMA QUE INCORPORO A MI ARCHIVO
IAL DEL BIENIO 2001-2002 CON EL NÚMERO DE ORDEN OCHOCIENTOS CUATRO, DE
MIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY, SIENDO SU TENOR LITERAL
IENTE.

*****CUERPO*****

NOTARIO:

TE D EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CONSTITUCIÓN
IEDAD ANÓNIMA QUE OTORGAN: SILVIA IBERICO GRANDEZ, DE NACIONALIDAD
NA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON DANIE AGUILAR VARGAS, IDENTIFICADA CON
ENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 09998889, DE OCUPACIÓN DISEÑADORA, CON
IC EN AVENIDA AVIACIÓN TRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTITRES - CUATROCIENTOS DOS,
AGNOLIAS, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, HENRY
ADO CASTRO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, IDENTIFICADO
CUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 17544012, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, CON
ILIO EN MANZANA E-2, LOTE ONCE URBANIZACIÓN EL PINAR, DISTRITO DE COMAS.
A Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PO: POR LA PRESENTE LOS OTORGANTES CONVENIMOS EXPRESAMENTE EN CONSTITUIR
ANTEANAMENTE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA IBERICO
AD ANONIMA LA MISMA QUE CONTARA CON UN CAPITAL DE S/. 56,000.00 (CINCUENTISEIS
00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR 56,000 (CINCUENTISEIS MIL)
ORDINARIAS CON DERECHO A VOTO DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN Y 00/100
SOLES) CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS EN UN 100%
R CIENTO) MEDIANTE EL APORTE DE BIENES QUE CONSTAN EN LA DECLARACION JURADA
EPCION DE BIENES Y CUYO CRITERIO DE VALORIZACION ES EL VALOR DE MERCADO.

- IBERICO GRANDEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO
AL DE IDENTIDAD NUMERO: 09998889, CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACION 3283 302
H. DOSCIENTOS OCHENTITRES - CUATROCIENTOS DOS, LAS MAGNOLIAS, DISTRITO DE SAN
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, APORTA LOS SIGUIENTES BIENES:
- COMPUTADORAS PENTIUM III - S/6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- IMPRESORAS LASER - S/2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- MEZCLADORAS DE CONCRETO 11P3 - S/14,000.00 (CATORCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- PLANCHAS DE COMPACTAR - S/6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- ABRADOR DE CONCRETO - S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- REGO DE MUEBLES DE SALA - S/2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- REGO DE COMEDOR - S/2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- COMPUTADORA PORTATIL SHARP - S/3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- IMPRESORA CANON S/1,000.00

[Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

3004786 CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTISEIS

- 2 (DOS) TELEVISORES SONY 14" - S/2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 1 EQUIPO DE SONIDO AIWA - S/1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 1 (UNA) LAVADORA SAMSUNG - S/1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 19 (DIECINUEVE) CUERPOS DE ANDAMIO - S/5,440.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 20 CARRETIILLAS - S/2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- SUBTOTAL - S/55,440.00 (CINCUENTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

HENRY COLCHADO CASTRO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 17544012, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN MANZANA E-2 LOTE 11 (ONCE), URBANIZACIÓN EL PINAR, COMAS, LIMA.

1 (UN) ANDAMIO TIPO - S/560.00 (QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

SUBTOTAL - S/560.00 (QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

SEGUNDO.- LA SOCIEDAD SE REGISTRARÁ POR EL PRESENTE ESTATUTO Y EN TODO LO NO PREVISTO POR EL SE APLICARA SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LEY 26887 EN ADELANTE DENOMINADA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE ESTATUTO "LA LEY".

ESTATUTO.

ARTÍCULO PRIMERO.- LA SOCIEDAD SE DENOMINA CONSTRUCTORA IBERICO SOCIEDAD ANÓNIMA, PUDIENDO UTILIZAR LA ABREVIATURA: CONSTRUCTORA IBERICO S.A. TIENE UNA DURACIÓN INDEFINIDA, INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, Y TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A: DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA CONSULTORIA, ELABORACIÓN DE PROYECTOS, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE INGENIERIA, SANITARIA, ELECTRICAS CONSTRUCCIÓN DE PISTAS VEREDAS, SISTEMAS DE AGUA IBESAGUE Y ALCANTARILLADO, Y AFINES - PUBLICAS O PRIVADAS;

CORRETAJE DE INMUEBLES; COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MERCANCIAS, EQUIPOS, MAQUINARIAS Y/O PRODUCTOS RELACIONADOS AL RUBRO DE LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA;

PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS, ESTABLES, TEMPORALES Y/O INTERMITENTES EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, SIENDO LOS SERVICIOS DE TIPO PROFESIONAL, PROFESIONAL O TÉCNICO;

LA SOCIEDAD PARA CUMPLIR DICHO OBJETO PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PERMITIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, SANITARIA, ELECTROMECANICA

LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA. LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SANEAMIENTO JURÍDICO LEGAL DE LA TITULACIÓN DE LOS INMUEBLES

LA COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PARA CUYO EFECTOS SE CELEBRARAN CONTRATOS DE COMISIÓN Y CORRETAJE

LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCIAS...

NOTARIA DE LIMA

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



7 CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTISIETE

REPRESENTACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA PESADA DE MARCAS NACIONALES

UMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE
IGTOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

ULO TERCERO.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/ 56,000.00 (CINCUENTISEIS MIL Y 00/100 NUEVOS
REPRESENTADO POR 56,000.00 (CINCUENTISEIS MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR
UNA DE S/1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES). EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA
RAMENTE SUSCRITO Y PAGADO.

ULO CUARTO.- LAS ACCIONES REPRESENTAN PARTES ALÍCUOTAS DEL CAPITAL TODAS
N EL MISMO VALOR NOMINAL Y DAN DERECHO A UN VOTO SALVO LA EXCEPCIÓN DEL
ILO 164 Y LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN LA LEY.

IMEN DE ACCIONES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LA "LEY", ARTÍCULO 82 Y SIGUIENTES.

ULO QUINTO.- PROPIEDAD DE LA ACCIÓN.- SE CONSIDERA PROPIETARIO DE LA ACCIÓN A
APAREZCA COMO TAL EN LA MATRICULA DE ACCIONES.

EL LITIGUE LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDERÁ A
APAREZCA EN LA MATRICULA SALVO MANDATO JUDICIAL EN CONTRARIO.

ULO SEXTO.- MATRICULA DE ACCIONES.- EN ESTE SE ANOTA LA CREACIÓN, EMISIÓN SEAN
RIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS, TRANSFERENCIAS, CANJES DESDOBLAMIENTOS
ACIONES, LA CONSTITUCION DE DERECHOS Y GRAVÁMENES LAS LIMITACIONES A LA
REFERENCIA DE LAS ACCIONES Y LOS CONVENIOS SOBRE LAS ACCIONES O SOBRE SUS
HOS.

TRICULA DE ACCIONES SE LLEVARA EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO O EN HOJAS
AS DEBIDAMENTE LEGALIZADAS O EN ANOTACIONES EN CUENTA O EN CUALQUIER OTRA
QUE PERMITA LA LEY.

RA USAR SIMULTANEAMENTE DOS O MAS DE LOS SISTEMAS ANTES DESCRITOS EN CASO DE
EPANCIA BREVALECERÁ LO ANOTADO EN EL LIBRO O EN LAS HOJAS SUELTAS SEGÚN
SPONDA.

IMEN DE LA REPRESENTACIÓN DE VALORES MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA SE RIGE
A LEGISLACIÓN DEL MERCADO DE VALORES.

ULO SÉPTIMO.- EL CAPITAL SOCIAL ESTA REPRESENTADO SOLO POR ACCIONES SUSCRITAS
DERECHO A VOTO.

CCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO CONFIEREN A SU TITULAR LA CALIDAD DE
NISTA OTORGÁNDOLES CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES DERECHOS.

ICIPAR EN EL REPARTO DE UTILIDADES Y EN EL DEL PATRIMONIO NETO RESULTANTE DE
UIDADACIÓN.

ERVENIR Y VOTAR EN LAS JUNTAS GENERALES O ESPECIALES, SEGÚN CORRESPONDA.

SCALIZAR EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY Y EL ESTATUTO LA GESTIÓN DE LOS
OS SOCIALES.

REFERIDO CON LAS EXCEPCIONES Y EN LA FORMA QUE ESTABLECE LA LEY PARA
SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DEMÁS

DE COLOCACIÓN DE ACCIONES Y

SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES U OTROS TÍTULOS CONVERTIBLES CON DERECHO A SER
ERRIDOS EN ACCIONES Y

ARARSE DE LA SOCIEDAD EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY Y EN EL ESTATUTO.

ULO OCTAVO.- PARA LA TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

35

3004788 CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO

SON ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL DIRECTORIO.

LA GERENCIA.

ARTICULO DÉCIMO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA SOCIEDAD, SUS RESOLUCIONES LEGÍTIMAMENTE ADOPTADAS OBLIGAN A TODOS LOS SOCIOS, INCLUSIVE A LOS DISIDENTES Y A LOS QUE NO HAYAN PARTICIPADO EN LA REUNIÓN.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SERA CONVOCADA POR EL DIRECTORIO CUANDO LO ORDENE LA LEY, LO ESTABLECE EL ESTATUTO LO ACUERDE EL DIRECTORIO POR CONSIDERARLO NECESARIO O CUANDO LO SOLICITE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO TAL COMO LO PRESCRIBE EL ARTICULO 117 DE LA LEY.

ASÍ MISMO PROCEDERÁ LA CONVOCATORIA JUDICIAL A PEDIDO DE UNA SOLA ACCIÓN SUSCRITA CON DERECHO A VOTO CUANDO LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS NO SEAN CONVOCADAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL SE REALIZARÁ CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE, PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 114 DE LA "LEY".

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- OTRAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- LA JUNTA GENERAL TAMBIÉN ES COMPETENTE PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 115 DE LA "LEY".

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA LA CONVOCATORIA SE EFECTUARA CON LOS REQUISITOS Y ANTICIPACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 116 Y 117 DE LA "LEY".

TRATANDOSE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL Y LAS DEMÁS STATUTARIAS DEBERÁN SER CONVOCADAS CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ DÍAS AL DE LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACIÓN, EN LOS DEMÁS CASOS, SALVO AQUELLOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO FIJEN PLAZOS MAYORES. LA ANTICIPACIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ NO MENOR DE TRES DÍAS. EL AVISO DE CONVOCATORIA DEBERÁ ESPECIFICAR, EL LUGAR, DÍA, Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ASÍ COMO LOS ASUNTOS A TRATAR. PUEDE SENALARSE FECHA Y HORA SI ASI PROCEDIERA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

LA JUNTA NO PODRÁ TRATAR ASUNTOS NO CONTEMPLADOS EN EL AVISO DE LA CONVOCATORIA SALVO EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LEY.

EN CASO DE SEGUNDA CONVOCATORIA SI NO SE HUBIESE PREVISTO EN EL PRIMER AVISO DE PUBLICITA PARA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA ESTA DEBERÁ SER ANUNCIADA CON LOS MISMOS REQUISITOS DE PUBLICIDAD DE LA PRIMERA Y CON LA INDICACIÓN QUE SE TRATA DE SEGUNDA CONVOCATORIA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA JUNTA NO CELEBRADA Y POR LO MENOS CON TRES DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA SEGUNDA REUNIÓN.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTA UNIVERSAL.

HABRÁ JUNTA UNIVERSAL CUANDO SE ENCUENTREN SOCIOS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR. EN LA JUNTA UNIVERSAL NO SERAN DE APLICACION LOS REQUISITOS PRESCRITOS EN LOS PARRAFOS PRECEDENTES.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- REPRESENTACION EN LA JUNTA GENERAL.

NOTARIA DE LIMA

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

314



CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTINUEVE

LO DÉCIMO SÉTIMO.- LA LISTA DE ASISTENCIA SERA FORMULADA ANTES DE INSTALARSE A DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY.

LO DÉCIMO OCLAVO.- EL QUÓRUM. PUTA Y ESTABLECE AL INICIO DE LA JUNTA, COMPROBADO EL QUÓRUM EL PRESIDENTE A INSTALADA LA JUNTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DE

IONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO QUE INGRESARAN POSTERIORMENTE INSTALADA IA. NO CONTABILIZARAN PARA ESTABLECER EL QUÓRUM PERO SI RESPECTO DE ELLAS EJERCER EL DERECHO A VOTO.

LO DÉCIMO NOVENO.- CLASES DE QUÓRUM EXISTE QUÓRUM SIMPLE Y LA JUNTA SE DE VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO SE ENCUENTRE SENTADO CUANDO MENOS CINCUENTA POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON IO A VOTO.

LA CONVOCATORIA SERA SUFICIENTE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS IO A VOTO, AUN CUANDO PERTENEZCAN A UN SOLO TITULAR.

QUÓRUM CALIFICADO: CUANDO SE TRATE DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

EFICAR EL ESTATUTO.

ENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL.

RDAR LA ENAJENACIÓN EN UN SOLO ACTO DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA CUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

RDAR LA TRANSFORMACION, FUSIÓN, ESCISIÓN, REORGANIZACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA AD.

EVER SOBRE SU LIQUIDACIÓN.

IR OBLIGACIONES.

ESARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO MENOS LA CONCURRENCIA DE DOS TERCIOS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DEL CAPITAL SOCIAL.

UNDA CONVOCATORIA BASTA LA CONCURRENCIA AL MENOS DE TRES QUINTAS PARTES DE CIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DEL CAPITAL SOCIAL.

LO VIGÉSIMO.- ADOPCION DE ACUERDOS.- LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO SIMPLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO SENTADAS EN LA JUNTA.

SE TRATE DE ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO PRECEDENTE SEGUNDO PÁRRAFO QUIERE QUE EL ACUERDO SE ADOpte POR UN NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTE O MENOS LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.

DE LA ADOPCION DE LOS ACUERDOS RELATIVOS AL ARTICULO PRECEDENTE SEGUNDO APO DEBE HACERSE EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICION LEGAL IMPERATIVA. NO SE ERE DEL QUÓRUM NI DE LA MAYORIA CALIFICADA MENCIONADA EN EL ARTICULO DENTE.

LO VIGÉSIMO PRIMERO.- LAS ACTAS.

ERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES SE HARÁN CONSTAR EN ACTAS CUYAS FORMALIDADES ENDO APROBACION Y VALIDEZ SE SOMETEN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 Y 135 LEY EN LO QUE FUEREN PERTINENTE.

LO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DE LA MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL. MODIFICACION DEL ESTATUTO SE ACUERDA EN JUNTA GENERAL.

[Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

3004790 CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA

PARA EL AUMENTO O REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SE REQUIERE QUE EL ACUERDO SE ADOPTÉ POR JUNTA GENERAL CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE CONFORME A LEY.

SUS MODALIDADES, EFECTOS, REQUISITOS PREVIOS Y MODIFICACIONES AUTOMÁTICAS DEL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y DEMÁS SITUACIONES SE RIGEN POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 202 AL 220 DE LA "LEY".

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- EL DIRECTORIO LA SOCIEDAD TIENE UN DIRECTORIO COMPUESTO POR TRES MIEMBROS, CON UNA DURACIÓN DE TRES AÑOS, ES REMUNERADO, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

EL QUÓRUM DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS Y SUS ACUERDOS SE ADOPTAN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS CONCURRENTES, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TIENE VOTO DIRIMIENTE. LOS DIRECTORES SERÁN ELEGIDOS CON REPRESENTACIÓN DE LA MINORÍA Y TIENE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE GESTIÓN NECESARIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LO RESERVADO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA.

LAS FACULTADES, ELECCIÓN, CONDICIONES Y PLAZOS PARA SUS REUNIONES, ASÍ COMO TODO LO NO PREVISTO RESPECTO AL DIRECTORIO SE REGIRÁ POR LOS ARTÍCULOS 153 AL 184 DE LA "LEY".

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL Y UNO O MÁS GERENTES ELEGIDOS POR EL DIRECTORIO, QUE FIDARÁ SUS FACULTADES Y REMUNERACIONES, CUANDO SE DESIGNE A UNA PERSONA JURÍDICA EN EL CARGO DE GERENTE ÉSTA DEBERÁ NOMBRAR A UNA PERSONA NATURAL QUE LA REPRESENTA, LA QUE ESTARÁ SUJETA A LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY.

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASÍ MISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- A) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.
- B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES O JUDICIALES, GOZANDO PARA ESTAS ÚLTIMAS DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO CON LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚMERO 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.
- C) ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ÉSTA DECIDA EN CONTRARIO.
- D) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO AL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.
- E) ACTUAR COMO SECRETARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO.
- F) CERCITAR LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO.
- G) SUSCRIBIR BALANCES Y ORDENAR AUDITORÍAS.
- H) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO NOTARIAL.
- I) NOMBRAR, CONTRATAR Y REMOVER A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD Y SUSPENDERLOS DANDO CUENTA AL DIRECTORIO.

NOTARÍA DE CIVIL

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTIUNO

ES ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PEGAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS DE CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS MERCANTILES, BANCARIOS Y CIVILES; OTORGAR RELACIONES; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, Y CUALQUIER FORMA.

CELEBRAR CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO RATIVO (LEASING) CONTRATOS DE FACTORING Y EN GENERAL CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE CRÉDITOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

CELEBRAR CONTRATOS DE CONCESIÓN MERCANTIL, CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN CON O SIN DE EXCLUSIVA.

SOLICITAR Y OBTENER FIANZAS BANCARIAS O FAVOR DE LA SOCIEDAD Y/O A FAVOR DE LOS SOCIOS SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO CON O SIN GARANTÍA.

DEPOSITAR, VENDER, COMPRAR Y RETIRAR VALORES.

CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS Y DEPÓSITOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS, PUDIENDO SOLICITAR, SUSCRIBIR, GRAVAR, COBRAR, DESCONTAR Y ENDOSAR EN SU CASO CONOCIMIENTOS DE QUE, CARTAS PORTE, GUÍAS AÉREAS, WARRANTES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES.

TRATAR TODO TIPO DE PÓLIZAS DE SEGUROS Y REASEGUROS Y/O ENDOSARLOS.

CELEBRAR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, COMPRAR, VENDER, DAR, SUBARRENDAR, DONAR, ACEPTAR DONACIONES, ADJUDICAR, HIPOTECAR, PRENDAR, GRAVAR, EN GENERAL GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS, Y EN TODAS LAS FORMAS DE PAGO Y DEMÁS CONDICIONES.

OTORGAR Y ACEPTAR GARANTÍAS REALES Y/O PERSONALES, DENTRO DE LAS GARANTÍAS REALES, AVALAR, OTORGAR FIANZAS, YA SEAN ILIMITADAS, SOLIDARIAS, MANCOMUNADAS O SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, SIMPLES, ETCÉTERA Y DENTRO DE LAS REALES PRENDAS DE BIENES MUEBLES, INDUSTRIALES, USUFRUCTOS, HIPOTECAS.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS O AL DIRECTORIO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- LA RESPONSABILIDAD, LIMITACIONES, EJERCICIO DEL CARGO Y LO NO PREVISTO RESPECTO A LA GERENCIA, SE REGIRÁ POR LOS ARTÍCULOS 185 AL 197 DE LA LEY.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- RESPECTO A LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, REGIRÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 221 Y SIGUIENTES DE LA LEY.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- LA SOCIEDAD EN CASO DE REORGANIZARSE VÍA FUSIÓN, ESCISIÓN O DE SER EL CASO EN ESCISIÓN O EN CUALQUIER OTRA FORMA DE REORGANIZACIÓN SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN SEGUNDA ARTÍCULOS 344 Y SIGUIENTES DE LA LEY EN LO QUE FUERE PERTINENTE A ESTA FORMA SOCIETARIA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- LA SOCIEDAD PROCEDERÁ A SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 407 Y SIGUIENTES DE LA LEY.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- EL PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD QUEDARÁ CONSTITUIDO POR...

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

3004792 CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTIDOS

ESTADO CIVIL SOLTERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 17544012, DE OCUPACION EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN MANZANA E-2, LOTE 11 (ONCE), URBANIZACION EL PINAR, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

DIRECTOR: SILVIA IBERICO GRANDEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 09998889, DE OCUPACION DISENADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACION 3283 - 402 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTITRES - CUATROCIENTOS DOS), LAS MAGNOLIAS, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

DIRECTOR: OMAR IBERICO GRANDEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESION INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09534582, CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACION 3283 - 402 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTITRES - CUATROCIENTOS DOS), LAS MAGNOLIAS, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

SEGUNDO: QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EL SEÑOR OMAR IBERICO GRANDEZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09534582, CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACION 3283 - 402 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTITRES - CUATROCIENTOS DOS), LAS MAGNOLIAS, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

SE NOMBRA COMO GERENTE ADMINISTRATIVO A SILVIA IBERICO GRANDEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 09998889, DE OCUPACION DISENADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACION 3283 - 402 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTITRES - CUATROCIENTOS DOS), LAS MAGNOLIAS, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN GOZARA DE LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO CIVIL INTERVIENE EN EL PRESENTE ACTO EL SEÑOR DANTE AGUILAR VARGAS, IDENTIFICADO CON CARNET DE IDENTIDAD PERSONAL NUMERO: 333933, EN CALIDAD DE CONYUGE DE LA SEÑORA SILVIA IBERICO GRANDEZ CON LA FINALIDAD DE PRESTAR SU CONSENTIMIENTO POR EL APORTE EFECTUADO POR SU CONYUGE PARA LA CONFORMACION DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUE POR EL PRESENTE ACTO SE CONSTITUYE

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO DEMAS QUE FUERE DE LEY Y CURSE EN SU OPORTUNIDAD LOS PARTES RESPECTIVO AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION

LIMA, CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

FIRMA ILEGIBLE ABAJO DICE: SILVIA IBERICO GRANDEZ.

FIRMA ILEGIBLE ABAJO DICE: DANTE AGUILAR VARGAS.

FIRMA ILEGIBLE ABAJO DICE: HENRY COLCHADO CASTRO.

AUTORIZA LA MINUTA FIRMA ILEGIBLE SELLO QUE DICE: JUSTO PIZARRO CASAVARDO - ABOGADO - REGISTRO C.A.C.N.L. 397

INSERTO: DECLARACION JURADA.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, YO, OMAR IBERICO GRANDEZ, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09534582, CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACION 3283 - 402 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTITRES - CUATROCIENTOS DOS), URBANIZACION LAS MAGNOLIAS, DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DESIGNADA DE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA IBERICO S.A., QUE SE CONSTITUYE POR LA FIRMA DE

NOTARIA DE LIMA

Alberto Rafael Ara Rojas
 Representante Común

3 CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRES
 DE LOS BIENES EN EL MERCADO.

VIA IBERICO GRANDEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO
 NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 09998889, CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACION 3281-202
 DOSCIENTOS OCHENTITRES - CUATROCIENTOS DOS), LAS MAGNOLIAS, DISTRITO DE SAN
 PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, APORTA LOS SIGUIENTES BIENES:

- 1) COMPUTADORAS PENTIUM III - S/6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 2) IMPRESORAS LASER. - S/2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 3) MEZCLADORAS DE CONCRETO 11P3. - S/14,000.00 (CATORCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 4) PLANCHAS DE COMPACTAR. - S/6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 5) VIBRADOR DE CONCRETO. - S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 6) JUEGO DE MUEBLES DE SALA. - S/2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 7) JUEGO DE COMEDOR. - S/2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 8) COMPUTADORA PORTATIL SHARP. - S/3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 9) IMPRESORA CANON. - S/1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 10) MALLADORA INDUSTRIAL MARCA TAMATO S/3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 11) TELEVISORES SONY 14". - S/2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 12) PUNTO DE SONIDO ATWA. - S/1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 13) LAVADORA SAMSUNG. - S/1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 14) (CINQUE) CUERPOS DE ANDAMIO. - S/5,440.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 15) MANTENIMIENTO DE REJILLAS. - S/2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 16) MATERIAL. - S/55,440.00 (CINCUENTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

OMAR IBERICO CASTRO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO
 NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 17544012, DE OCUPACION EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN
 AVENIDA E-2 LOTE 11, URBANIZACION EL PINAR, COMAS, LIMA.

- 1) ANDAMIO TIPO. - S/560.00 (QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- 2) MATERIAL. - S/560.00 (QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

ESTE BIEN SE ENCUENTRA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO.

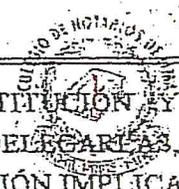
RECIBIE ABajo DICE OMAR IBERICO GRANDEZ - GERENTE GENERAL.

ARTICULO SESENTICUATRO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. FACULTADES
 GENERALES. LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES
 GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS
 CUALES LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA
 EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y
 GASTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y
 LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN DE
 INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ARTICULO SESENTICINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. FACULTADES ESPECIALES.
 QUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS
 DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR
 RECONVENICIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALEJARSE DE LA
 PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES
 RECONVENIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION.

309

3004794 CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTICUATRO



ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE.

INSERTO.- ARTÍCULO SETENTISIETE DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DEL PODER.- EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. LA SUSTITUCIÓN IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACIÓN SI POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACIÓN FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN. LA ACTUACIÓN DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCIÓN O LA DELEGACIÓN ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER.

INSERTO.- ARTÍCULO CUATROCIENTOS TRENTIISIÉS DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- EMPLAZAMIENTO DEL APODERADO.- EL EMPLAZAMIENTO PODRÁ HACERSE AL APODERADO, SIEMPRE QUE TUVIERA FACULTAD PARA ELLO Y EL DEMANDADO NO SE HALLARA EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DEL JUZGADO.

INSERTO.- ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LEY 26636. COMPARECENCIA.- LAS PARTES DEBEN COMPARECER POR SÍ MISMAS. PUEDEN CONFERIR SU REPRESENTACIÓN A PERSONA CIVILMENTE CAPAZ, MEDIANTE PODER EXTENDIDO CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEY PERMITE. LOS TRABAJADORES MENORES DE EDAD PODRÁN COMPARECER POR SÍ MISMOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, DEBIENDO SER ASISTIDOS POR LA DEFENSA GRATUITA QUE SE LES PROVEA CONFORME A LEY, EN CASO DE CARECER DE ELLA. LOS TRABAJADORES PUEDEN CONFERIR SU REPRESENTACIÓN EN LOS CONFLICTOS JURÍDICOS INDIVIDUALES A LAS REPRESENTACIONES SINDICALES DE LAS QUE SON MIEMBROS. LA COMPARECENCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SE EFECTIVIZARÁ A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SU CONDICIÓN CON LA COPIA DEL ACTA DE DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

NOJAHIA DE LIMA

CONCLUSIÓN

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYERON A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO Y DE LOS JURÍDICOS POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERON, DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, DECLARANDO, ADEMÁS QUE HAN VERIFICADO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS COMO SON NOMBRES, APELLIDOS, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, DIRECCIÓN, TRANSCRIPCIÓN DE LA MINUTA E INSERTOS SON CORRECTOS. DEJANDO CONSTANCIA QUE TODA MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN REQUERIRÁ DEL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA.

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CORRE EXTENDIDA EN LA FOJA NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTICUATRO DE LA SERIE B NÚMERO 3004784 Y CONCLUYE EN LA FOJA CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTICINCO DE LA SERIE B NÚMERO 3004795.

CONSORCIO SAN JUAN S.A.S.
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



5 CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTICINCO

[Handwritten Signature]
HENRY COLCHADO CASTRO
[Handwritten Signature]
FRANCISCA AGUILAR VARGAS



MINÓ DE FIRMAR ANTE MÍ, EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS. _____

[Handwritten Signature]
LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA

[Handwritten Signature]
CONSORCIO SAN JUAN LA VILLA
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO - NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE
PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTA DE SEIS FOJAS, ES UNA COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE
SCRIPURA ORIGINAL QUE CORRE EN MI ARCHIVO NOTARIAL, EL MISMO QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO, PREVIA CONFRONTACIÓN DE LEY. _____
LIMA, CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS. _____

[Handwritten Signature]
NOTARIA
SEKULA DELGADO

[Handwritten Signature]
LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO NOTARIA DE LIMA N° Partida: 11354524
OFICINA LIMA Av. TUPAC AMARU 880 COMAS

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
IBECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA
IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

PRIMER DIRECTORIO: Presidente: HENRY COLCHADO CASTRO (D.N.I. N° 17544012);
Directores: SILVIA IBERICO GRANDEZ (D.N.I. N° 09998889), OMAR IBERICO GRANDEZ
(D.N.I. N° 09534582).

GERENTE GENERAL: OMAR IBERICO GRANDEZ (D.N.I. N° 09534582).

GERENTE ADMINISTRATIVO: SILVIA IBERICO GRANDEZ (D.N.I. N° 09998889), quien
gozará a sola firma de las mismas facultades del Gerente General.

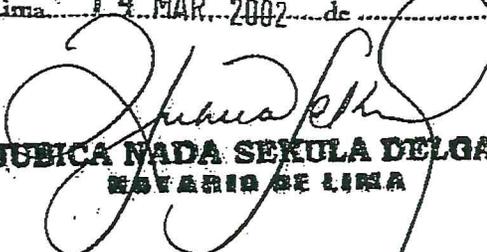
El título fue presentado el 20/02/2002 a las 03:55:00 P.M., bajo el N° 2002-00034983 del Tomo
Diario 0422. Derechos: S/. 255.00 con recibos N°00005061 y N°00015489.- LIMA, 14/03/2002.-


RICARDO JUAN CUADROS BUSTOS
Registrador Público
O.R.L.C.



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es
reproducción del documento que he tenido
a la vista, encontrándola idéntica en su
contenido, la misma que legalizo.
Lima, 14 MAR. 2002 de




LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA

CONSORCIO SAN JUAN LA VIEJA


Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



306

NOTARIA SEKULA DELGADO

Ljubica Nada Sekula Delgado
NOTARIA DE LIMA

TESTIMONIO

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

[Signature]
Alberto Rafael Ara-Rojas
Representante Común

NOTARIA SEKULA DELGADO DE LIMA
 LUBICA NADA SEKULA DELGADO
 NOTARIA DE LIMA
PRIMER TESTIMONIO
 ESCRITURA DE SUBSANACION DE LA OBSERVACION Y MODIFICACION DE DENOMINACION SOCIAL
 QUE OTORGA IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.
 DE FECHA LIMA 08 DE MARZO DEL 2002
 ESCRITURA 139
 MINUTA 43
 KARDEX 5883

3042477 SEPE MIL CIENTO SETENTISIETE

Alberto Rafael Ara Rojas

EN EL PAÍS, CON DOMICILIO EN MANZANA E-2, LOTE ONCE, URBANIZACIÓN EL PINAR, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

CON INTERVENCIÓN DE

DANTE AGUILAR VARGAS, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SILVIA IBERICO GRANDEZ, IDENTIFICADO CON CARNET DE IDENTIDAD PERSONAL NUMERO: 33393, CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACIÓN TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTITRES - CUATROCIENTOS DOS, LAS MAGNOLIAS, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

QUIENES DECLARAN PROCEDER POR SU PROPIO DERECHO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEY 25002 DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 34 DE LA LEY, Y DEJO CONSTANCIA QUE LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD CIVIL DE EJERCICIO PLENO, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HABLES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS, PROCEDEN CON ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL CONTRATO QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA ESTAN FORMALIZANDO.

SE ME ENTREGÓ UNA MENUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL LETRADO LA MISMA QUE LOS OTORGANTES TIENEN A LA VISTA AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y DECLARAN HABERLA FIRMADO, LA MISMA QUE INCORPORA A MI ARCHIVO NOTARIAL DEL BIENIO 2001-2002 CON EL NÚMERO DE ORDEN OCHOCIENTOS CUARENTITRES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY, SIENDO SU TENOR LITERAL EL SIGUIENTE:

C U R P O

SEÑOR NOTARIO:

SE LE EXTENDE EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE SUBSANACIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL QUE OTORGAN:

SILVIA IBERICO GRANDEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON DANTE AGUILAR VARGAS, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 668859, DE OCUPACIÓN DISEÑADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACIÓN 3283 - 402 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTITRES - CUATROCIENTOS DOS) LAS MAGNOLIAS, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

HENRY COLCHADO CASTRO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 17544012, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN MANZANA E-2 (E-DOS), LOTE 11 (ONCE) URBANIZACIÓN EL PINAR, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

- PRIMERO.- LOS OTORGANTES SOLICITARON UNA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "CONSTRUCTORA IBERICO S.A." A TRAVES DE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA CATORCE DE FERRERO DEL DOS MIL DOS OTORGADA ANTE NOTARIA DE LIMA DOCTORA LUZENA NADA SEKULA DELGADO, LA MISMA QUE FUE OBSERVADA POR REGISTROS PÚBLICOS.
- SEGUNDO.- POR LA PRESENTE LOS OTORGANTES CONVENIMOS EXPRESAMENTE EN MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA, LA MISMA QUE SE DENOMINARA "IBERICO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA".
- TERCERO.- DEBIDO A LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SE MODIFICA:
 - 1.- EL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO, EL MISMO QUE QUELARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nº 3042478 SEIS MIL CIENTO SETENTIOCHO

Alberto Barzal Ara Rojas
Representante Común

SOCIEDAD ANÓNIMA, PUDIENDO UTILIZAR LA ABBREVIATURA: "IBECO CONTRATISTAS GENERALES S. A."

TIENE UNA DURACIÓN INDEFINIDA, INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, Y TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECE AGENCIAS SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO. DE LA MISMA MANERA SE DEBE ENTENDER QUE EL NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DEBID AL ACUERDO DE MODIFICACIÓN ES: "IBECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA". ACREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO DEMÁS QUE FUERE DE LEY Y CURSE EN SU OPORTUNIDAD LOS PARTES RESPECTIVO AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.

LIMA, OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOS.
FIRMA ILEGIBLE ABAJO DICE: SILVIA IBERICO GRANDEZ.
FIRMA ILEGIBLE ABAJO DICE: DANTE AGUILAR VARGAS.
FIRMA ILEGIBLE ABAJO DICE: HENRY COLCHADO CASTRO.
AUTORIZA LA MINUTA FIRMA ILEGIBLE SELLO QUE DICE: JUSTO PIZARRO CASAVARDE - ABOGADO REGISTRO C.A.C.N.L. 397.

L. JUDICA NADA SE CULA DEL CADO NOTARIA DE LIMA

CONCLUSIÓN
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYERON A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO Y EFECTO JURÍDICOS POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERON, DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMAN RATIFICAN EN SU CONTENIDO, DECLARANDO ADEMÁS QUE HAN VERIFICADO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS COMO SON: NOMBRES, APELLIDOS, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, DIRECCIÓN, TRANSCRIPCIÓN DE LA MINUTA E INSERTOS SON CORRECTOS, DEJANDO CONSTANCIA QUE TODA MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN REQUERIRÁ DEL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA.

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CORRE EXTENDIDA EN LA FOJA NÚMERO SEIS MIL CIENTO SETENTISEIS DE LA SERIE B NÚMERO 3042476 Y CONCLUYE EN LA FOJA NÚMERO SEIS MIL CIENTO SETENTIOCHO DE LA SERIE B NÚMERO 3042478.

SILVIA IBERICO GRANDEZ

HENRY COLCHADO CASTRO

DANTE AGUILAR VARGAS

SE TERMINÓ DE FIRMAR ANTE MI EL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOS

ESCRITURA : UN MIL CIENTO TRENTISIETE
MINUTA : 343
KÁRDEN : 5533

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

[Handwritten Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO - NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE
FOLIO TESTIMONIO QUE CONSTA DE DOS FOJAS, ES UNA COPIA FIEL Y AUTENTICA DE
LA ESCRITURA ORIGINAL QUE CORRE EN MI ARCHIVO NOTARIAL, EL MISMO QUE SELLO,
RUBENICO Y FIRMO, FEBVA CONTRONTACION DE LEY. _____
LIMA, OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOS. _____ = 7157

[Handwritten Signature]
LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA

INSCRIPCIÓN

REGISTRADA LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA EN EL RUBRO A-00001 DE LA
PARTIDA NÚMERO 1135434 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE
PERSONAS JURIDICAS DE LIMA - LIMA, CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DOS. - FIRMA
ILEGIBLE SELLO QUE DICE: DOCTOR RICARDO JUAN CUADROS BUSTIOS - REGISTRADOR
PÚBLICO - OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO. _____
LIMA, CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL DOS. _____

[Handwritten Signature]
NOTARIA
SEKULA DEL CITO

[Handwritten Signature]
LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLES NOTARIA DE LIMA N° Partida: 11354524
 OFICINA LIMA AY. TUPAC AMARU 880 COMAS
 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
 IBECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA
 IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

CONSORCIO SAN JUAN LA VIEJA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO : CONSTITUCION
 A 00001

Alberto Rafael Ara Rojas
 Representante Común



Por Escritura Pública del 08/03/2002 del 14/02/2002 otorgada ante Notario Ljubica Nada Sekula Delgado en la ciudad de Lima.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. SILVIA IBERICO GRANDEZ, peruana, casada con DANTE AGUILAR VARGAS, diseñadora, suscribe 55,440 acciones.
2. HENRY COLCHADO CASTRO, peruano, soltero, empresario, suscribe 560 acciones.

OBJETO: Dedicarse a desarrollo de cualquier actividad relacionada con la consultoría, elaboración de proyectos, supervisión, evaluación y construcción de obras civiles: de ingeniería, sanitaria, eléctricas construcción de pistas veredas, sistemas de agua, desagüe y alcantarillado, y afines, públicas o privadas; corretaje de inmuebles; compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación de todo tipo de mercancías, equipos, maquinarias y/o productos relacionados al rubro de la construcción e ingeniería; prestar toda clase de servicios estables, temporales y/o intermitentes en entidades públicas o privadas, siendo los servicios de tipo profesional, pre-profesional o técnico; la sociedad para cumplir dicho objeto podrá; realizar todos los actos y celebrar los contratos necesarios permitidos por el ordenamiento jurídico vigente; la elaboración de proyectos de ingeniería civil, sanitaria, electromecánica, la ejecución de obras de la misma naturaleza; la prestación de servicio de saneamiento jurídico legal de la titulación de los inmuebles; la compra venta de bienes muebles e inmuebles, para cuyo efectos se celebraran contratos de comisión y corretaje; la importación, comercialización y distribución de toda clase de maquinaria pesada tales como cargadores frontales, motoniveladores, rodillos entre otros) así como sus repuestos y accesorios; la representación en la distribución de maquinaria pesada de marcas nacionales o internacionales; para cumplir dicho objeto, podrá; realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna.

CERTIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido, la misma que legalizo. Lima, 14 MAR 2002 de

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: 14/02/2002

DURACIÓN: Indefinida.

DOMICILIO: Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

CAPITAL SOCIAL: S/. 56,000.00, dividido en 56,000 acciones nominativas de S/1.00 cada una, pagado totalmente.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

Convocatoria. La convocatoria de la Junta general se realiza conforme el art. 116º de la L.G.S.
Quórum y adopción de acuerdos de la junta general. El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125º, 126º y 127º de la Ley General de Sociedades.
La Junta Obligatoria Anual se reúne cuando menos una vez al año dentro de los tres meses sgtes. a la terminación del ejercicio económico con el objeto de pronunciarse sobre la gestión y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros del ejercicio anterior, resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiera; elegir cuando corresponda a los miembros del Directorio y fijar su retribución; designar o delegar en el Directorio la designación de los auditores externos, cuando corresponda, y; resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al estatuto y sobre cualquier otro consignado en la convocatoria. A la Junta General le compete remover a los miembros del Directorio, modificar el estatuto, aumentar o reducir el capital social; emitir obligaciones; acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el 50% del capital de la

Ljubica Nada Sekula Delgado
 NOTARIA DE LIMA



IRICA NADA SEOLA DELGADO

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLE VARA DE LIMA N° Partida: 11354524

OFICINA LIMA

Av. TUPAC AMARU 880 COMAS

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS

IBECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA

IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

sociedad; disponer investigaciones y auditorías especiales; acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación; y, resolver en los casos en que la ley o el estatuto dispongan su intervención y en cualquier otro que requiera el interés social.

RÉGIMEN DEL DIRECTORIO: Se compone de tres miembros. Su duración es de tres años.

El Quórum es : De acuerdo a la L.G.S.

Facultades : De acuerdo a los arts. 172º y 173º de la L.G.S.

REGIMEN DE LA GERENCIA: El Directorio puede designar uno o más gerentes.

Facultades: Art. 25º del estatuto: El Gerente General está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo así mismo realizar los siguientes actos: a) Celebrar y ejecutar los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social. b) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades sean políticas, administrativas, municipales o judiciales, gozando para estas últimas de las facultades señaladas en los artículos 74º, 75º, 77º y 436º del Código Procesal Civil; así como con la facultad de representación prevista en el artículo 10º de la Ley Nº 26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución. c) Asistir con voz pero sin voto, a las sesiones de la Junta General, salvo que ésta decida en contrario. d) Expedir constancias y certificaciones respecto al contenido de los libros y registros de la sociedad. e) Actuar como secretario de las Juntas de Accionistas y del Directorio. f) Ejecutar los acuerdos del Directorio. g) Suscribir balances y ordenar auditorías. h) Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, así como cualquier otro instrumento notarial. i) Nombrar, contratar y remover a los trabajadores de la sociedad y suspenderlos dando cuenta al Directorio. j) Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias o financieras en moneda nacional o extranjera; girar, endosar y cobrar cheques; aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar y protestar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier clase de documentos mercantiles, bancarios y civiles; otorgar recibos y cancelaciones; sobregirarse en cuenta corriente con garantía hipotecaria, prendaria y cualquier forma; k) Celebrar contratos de advance account, contratos de arrendamiento financiero u operativo (leasing) contratos de factoring y en general celebrar y suscribir contratos de créditos y toda clase de operaciones bancarias y financieras. l) Celebrar contratos de concesión mercantil, contratos de distribución con o sin pacto de exclusividad. ll) Solicitar y obtener fianzas bancarias o favor de la sociedad y/o a favor de terceros. m) Solicitar cartas de crédito con o sin garantía. n) Depositar, vender, comprar y retirar valores. ñ) Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito y depósitos aduaneros especializados, pudiendo solicitar, suscribir, obtener, gravar, cobrar, descontar y endosar en su caso conocimientos de embarque, cartas porte, guías aéreas, warrants, certificados de depósitos y demás documentos de embarque y de almacenes generales. o) Contratar todo tipo de pólizas de seguros y reaseguros y/o endosarlos. p) Adquirir y transferir bajo cualquier título oneroso o gratuito, comprar, vender, arrendar, subarrendar, donar, aceptar donaciones, adjudicar, hipotecar, preñar, afianzar, en general gravar los bienes de la sociedad, sean estos muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos, pactando precios, formas de pago y demás condiciones. q) Otorgar y aceptar garantías reales y/o personales; dentro de las garantías personales, avalar, otorgar fianzas, ya sean ilimitadas, solidarias, mancomunadas con o sin beneficio de excusión, simples, etcétera y dentro de las reales prendas civiles, mercantiles, industriales, usufructos, hipotecas. En general, el Gerente General podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la Junta General de Accionistas o al Directorio.



ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES : Según los Arts. 221º y siguientes de la L.G.S.

CERTIFICADO: Que esta copia fotostática es reproducción del documento que he tenido

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : Según los Arts. 407º y 420º de la L.G.S.

la misma que original. Lima, 14 MAR 2011 de

Alberto Rafael Ara Rojas



299

NOTARIA SEKULA DELGADO

Ljubica Nada Sekula Delgado
NOTARIA DE LIMA

TESTIMONIO

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

PRIMER TESTIMONIO

ESCRITURA DE	:	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL
QUE OTORGA	:	"IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A."
DE FECHA	:	LIMA, 21 DE JUNIO DEL 2,002
ESCRITURA	:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA
MINUTA	:	1067
KARDEX	:	6220

2918

ESCRITURA : UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA
MINUTA : 1067
KÁRDEX : 6220

CONSORCIO SAN JUAN Y VIEJO

[Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y
MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL
QUE OTORGA:

"IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A."
CON INTERVENCIÓN DE:
DANIE AGUILAR VARGAS

*****INTRODUCCIÓN*****

EN LA CIUDAD DE LIMA, EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, ANTE MÍ: LJUBICA NADA SÉKULA DELGADO, NOTARIA DE LIMA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 09356039, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES REALIZADAS EN EL PAÍS, CON LIBRETA MILITAR NÚMERO: 2423346677, Y REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO: 10093560391, COMPARECEN LOS SEÑORES:

OMAR IBERICO GRANDEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09534582, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES REALIZADAS EN EL PAÍS.

QUIEN DECLARA PROCEDER EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN JUNTA UNIVERSAL DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, SEÑALANDO DOMICILIO LEGAL EN LOS ROSALES NUMERO CIENTO CINCUENTINUEVE, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. CON INTERVENCIÓN DE:

DANIE AGUILAR VARGAS, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN MIEMBRO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SILVIA IBERICO GRANDEZ, IDENTIFICADO CON CARNET DE IDENTIDAD PERSONAL NUMERO: 333933, CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACIÓN TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTITRES - CUATROCIENTOS DOS, LAS MAGNOLIAS, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

QUIEN DECLARA PROCEDER POR SU PROPIO DERECHO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO, DECRETO LEY 26002, DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, Y DEJO CONSTANCIA QUE LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD CIVIL DE EJERCICIO PLENO, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y PARA OTORGAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, QUIENES DECLARAN PROCEDER CON ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DEL CONTRATO QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA ESTÁ FORMALIZANDO.

SE ME ENTREGÓ UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE EL OTORGANTE TIENEN A LA VISTA AL MOMENTO DE LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y

LJUBICA NADA SÉKULA DELGA
NOTARIA DE LIMA

[Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

RECONOCE HABERLA FIRMADO, DECLARANDO ADEMÁS QUE SU VOLUNTAD ESTÁ CONTENIDA EN ELLA, MINUTA QUE INCORPORO A MI ARCHIVO NOTARIAL DEL BIENIO 2001-2002 BAJO EL NÚMERO UN MIL SESENTISIETE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY, SIENDO SU TENOR LITERAL EL SIGUIENTE:

*****C U E R P O*****

SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL, QUE OTORGA: IBECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR OMAR IBERICO GRANDEZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09534582, DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGÚN JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA VEINTE DE JUNIO DOS MIL DOS, CON DOMICILIO LEGAL EN LOS ROSALES 159 (CIENTO CINCUENTINUEVE), SAN LUIS, LIMA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A. ES UNA EMPRESA QUE CORRE INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO: 11354524 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

SEGUNDO.- LA EMPRESA TIENE UN CAPITAL INSCRITO DE S/.56,000.00 (CINCIENTISEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

TERCERO.- POR JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, SE ACORDÓ EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO. SE SOLICITA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SIRVA INSERTAR DICHA ACTA EN SU INTEGRIDAD.

CUARTO.- INTERVIENE EL SEÑOR DANTE AGUILAR VARGAS, IDENTIFICADO CON CARNET DE IDENTIDAD PERSONAL NUMERO: 333933, EN CALIDAD DE CÓNYUGE DE LA SEÑORA SILVIA IBERICO GRANDEZ CON LA FINALIDAD DE PRESTAR SU CONSENTIMIENTO POR EL APOORTE EFECTUADO POR SU CÓNYUGE PARA EL AUMENTO DE CAPITAL.

QUINTO.- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO DEMÁS QUE FUERE DE LEY Y CURSE EN SU OPORTUNIDAD LOS PARTES RESPECTIVO AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.

SIXTO.- LIMA, VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

SEPTIMO.- FIRMA ILEGIBLE.- ABAJO DICE: OMAR IBERICO GRANDEZ.- REPRESENTADO POR IBECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA.

ACTO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- ABAJO DICE: DANTE AGUILAR VARGAS.

ACTO.- AUTORIZA LA MINUTA FIRMA ILEGIBLE SELLO QUE DICE: JUSTO PIZARRO CASAVARDE ABOGADO REG. C.A.C.N.L. 397.

ACTO.- INSERTO.- DEPOSITO BANCARIO.

ACTO.- DEPOSITO EN EFECTIVO Y/O CHEQUES PROPIO BANCO. SAN ISIDRO, 18 DE JUNIO DE 2002.

ACTO.- NUMERO DE CUENTA: 0011-0341-59-0100006493.- DIVISA: NUEVOS SOLES.- TITULARES: IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.- REFERENCIA: DEPOSITO EN EFECTIVO.- IMPORTE EN EFECTIVO: S/. 246,800.00.- IMPORTE EN DOCUMENTOS: S/.0.00.- TOTAL DEPOSITO: S/. 246,800.00.- CANTIDAD DE

ACTO.- COCS: 0.- FIRMA ILEGIBLE.- ABAJO DICE: FIRMA/L.E. 09998889.- CLAVE DE VALIDACIÓN: 633/BF19/C8992/00000053/11.03.- PAG 1/1.- OFICINA CAMINO REAL.- RUBRICA Y SELLO RECTANGULAR QUE DICE: BANCO CONTINENTAL OFICINA CAMINO REAL.- 1 18 JUN 2002 1.- CAIA.- RUC 20100130204.-

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

CLIENTE

INSERTO. - DECLARACIÓN JURADA.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, YO, OMAR IBERICO GRANDEZ, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09534582, CON DOMICILIO EN LOS ROSALES CIENTO CINCUENTINUEVE, DISTRITO DE SAN LUIS, LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DESIGNADA DE LA EMPRESA DENOMINADA IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A., QUE SE CONSTITUYE, DECLARO BAJO JURAMENTO HABER RECIBIDO LOS BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISAN, COMO APORTE PARA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA PRECITADA EMPRESA, TENIENDO COMO CRITERIO DE VALORIZACIÓN EL VALOR DE LOS BIENES EN EL MERCADO.

1.- SILVIA IBERICO GRANDEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 09998889, CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACIÓN 3283 - 402 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTITRES - CUATROCIENTOS DOS), LAS MAGNOLIAS, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, APORTA LOS SIGUIENTES BIENES:

15,000 (QUINCE MIL) PIES CÚBICOS DE MADERA PARA ENCOFRADO (CADA PIE CUBICO VALE S/2.50 (DOS Y 50/100 NUEVOS SOLES)) POR EL VALOR TOTAL DE S/37,500.00 (TRENTISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

LIMA, VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

FIRMA ILEGIBLE. - ABAJO DICE: OMAR IBERICO GRANDEZ. - GERENTE GENERAL.

INSERTO.- LJUBICA NADA SÉKULA DELGADO - NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL PRIMER LIBRO DENOMINADO: "LIBRO DE ACTAS ", PERTENECIENTE A: "IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.", DEBIDAMENTE LEGALIZADO ANTE MÍ, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 2771-2002 EN MI REGISTRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS, Y EN EL QUE HE CONSTATADO QUE EN LA FOJA NÚMERO TRES Y CUATRO, CORRE EXTENDIDA LA JUNTA UNIVERSAL, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS; SIENDO SU TENOR LITERAL EL SIGUIENTE:

JUNTA UNIVERSAL.

EN LIMA, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA EMPRESA SITO EN LOS ROSALES NUMERO CIENTO CINCUENTINUEVE, SAN LUIS, LIMA, TODOS LOS ACCIONISTAS DE "IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.", QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

SILVIA IBERICO GRANDEZ, TITULAR DE. 55,440.00 (CINCUENTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA) ACCIONES.

HENRY COLCHADO CASTRO, TITULAR DE 560 (QUINIENTOS SESENTA) ACCIONES.

ESTANDO TODOS LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN DEL 100 % (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. SE DECLARO INSTALADA LA JUNTA, BAJO LA PRESIDENCIA DE SILVIA IBERICO GRANDEZ, ACTUANDO COMO SECRETARIO HENRY COLCHADO CASTRO.

EL OBJETO DE LA REUNIÓN ERA TRATAR:

1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL , Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO.

DESARROLLO DE LA AGENDA.

1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO.

LJUBICA NADA SÉKULA DELGADO - NOTARIA DE LIMA

275

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

[Handwritten Signature]
Alberio Rafael Ara Rojas
Representante Común

LA PRESIDENTE EXPLICO QUE ERA NECESARIO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA Y DESPUÉS DE UNA BREVE DELIBERACIÓN SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD QUE SE REALIZARA UN AUMENTO DE CAPITAL.

EL ACCIONISTA HENRY COLCHADO CASTRO MANIFESTÓ QUE NO SE ENCONTRABA EN CONDICIONES DE EFECTUAR ALGÚN APORTE POR CUANTO NO TENIA LIQUIDEZ POR LO QUE RENUNCIABA A SU DERECHO DE PREFERENCIA EN FORMA EXPRESA, SIN EMBARGO INDICO QUE EL AUMENTO ERA NECESARIO Y SE ENCONTRABA DE ACUERDO CON DICHO ACTO A PESAR QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE SU PARTICIPACIÓN DISMINUIRÁ.

LA ACCIONISTA SILVIA IBERICO GRANDEZ MANIFIESTA QUE APORTARA: S/.246,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTISEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN EFECTIVO Y S/.37,500.00 (CIENTOS Y CINCUENTA MIL CINCO CIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN BIENES. EL TOTAL DE SU APORTE ASCIENDE A S/.284,300.00 (DOSCIENTOS OCHENTICUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) SUSCRIBIENDO 284,300 (DOSCIENTOS OCHENTICUATRO MIL TRESCIENTOS) ACCIONES DE S/1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL), LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ÍNTEGRAMENTE CANCELADOS. TRAS CONOCER EL APORTE Y TRAS BREVE DELIBERACIÓN, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE S/.56,900.00 (CINCIENTISEIS MIL Y 0/100 NUEVOS SOLES) A S/.340,300.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) CONSISTIENDO EL AUMENTO EN S/.284,300.00 (DOSCIENTOS OCHENTICUATRO MIL TRESCIENTOS).

EL CAPITAL SE DISTRIBUIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

SILVIA IBERICO GRANDEZ, TITULAR DE 339,740.00 (TRESCIENTOS TRENTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA) ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE S/1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA.

HENRY COLCHADO CASTRO, TITULAR DE 560 (QUINIENTOS SESENTA) ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE S/1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA.

LA PRESIDENTA MANIFESTÓ QUE CON ESTE AUMENTO SE MODIFICA POR UNANIMIDAD EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ARTÍCULO TERCERO.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 340,300.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 340,300 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR CADA UNA DE S/1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES). EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO...."

DE LA MISMA MANERA SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD QUE EL SEÑOR OMAR IBERICO GRANDEZ, FIRME LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA. SIENDO LAS ONCE HORAS DEL MISMO DÍA, SE REDACTO EL ACTA LA MISMA QUE FUE LEÍDA, REDACTADA Y APROBADA POR UNANIMIDAD SIN NINGUNA OBSERVACIÓN.

UNA FIRMA ILEGIBLE.- ABAJO DICE: SILVIA IBERICO GRANDEZ.

UNA FIRMA ILEGIBLE.- ABAJO DICE: HENRY COLCHADO CASTRO.

*****CONCLUSIÓN*****

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYÓ A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO Y EFECTOS JURÍDICOS POR LA LECTURA QUE DE TODO ÉL HICIERON, DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, DECLARANDO ADEMÁS QUE HAN VERIFICADO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS COMO SON: NOMBRES, APELLIDOS, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, DIRECCIÓN,

294
CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

TRANSCRIPCIÓN DE LA MINUTA E INSERTOS SON CORRECTOS. DEJANDO CONSTANCIA QUE TODA MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN REQUERIRÁ DEL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA.

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA CORRE EXTENDIDA EN LA FOJA NÚMERO SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTIDOS DE LA SERIE B NÚMERO 3160332 Y CONCLUYE EN LA FOJA NÚMERO SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTICINCO DE LA SERIE B NÚMERO 3160335.

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE: OMAR IBERICO GRANDEZ - P.P. IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE: DANTE AGUILAR VARGAS.

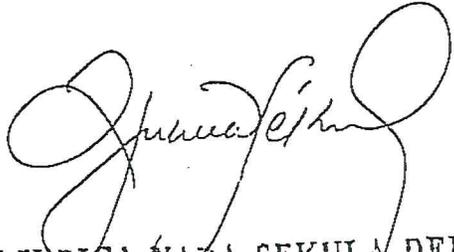
SE TERMINÓ DE FIRMAR ANTE MÍ, EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

FIRMADO DOCTORA: LJUBICA NADA SÉKULA DELGADO - NOTARIA DE LIMA.

LJUBICA NADA SÉKULA DELGADO - NOTARIA DE LIMA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONSTA DE TRES FOJAS, ES UNA COPIA FIEL Y AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA ORIGINAL QUE CORRE EN MI ARCHIVO NOTARIAL, EL MISMO QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, PREVA CONFRONTACIÓN DE LEY.

LIMA, VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.

 NOTARIA
SEKULA DELGADO


LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIO DE LIMA

INSCRIPCIÓN

CONSORCIO SAN JERÓNIMO VIRGEN

[Handwritten signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

REGISTRADO EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL RUBRO B-0001 DE LA PARTIDA NÚMERO 11354524 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.- LIMA, SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.- FIRMA ILEGIBLE SELLO QUE DICE: DOCTOR JAMES ROJAS GUEVARA - REGISTRADOR PÚBLICO - OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO. _____
LIMA, OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS. _____

[Stylized logo]
NOTARIA
SEKULA DELGADO

[Handwritten signature]
LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA
Av. TUPAC AMARU 880 COMAS

292



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

Nº Partida: 11354524

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
IBECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA
IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 21/06/2002 otorgada ante NOTARIO SEKULA DELGADO LJUBICA NADA en la ciudad de LIMA y por Junta Universal de fecha 20/06/2002 se acuerdo: 1.- Aumentar el Capital Social: en la suma de S/. 284,300.00 por aporte de bienes muebles y en efectivo ; en consecuencia se modifica el Art. 3º El capital social es de S/. 340,300.00 representado por 340,300 acciones nominativas de un valor S/. 1.00 cada una. El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Libro de Actas legalizado 20/06/2002 , por ante Notario Ljubica Nada Sekula Delgado , registrado bajo el número 2771-2002. El título fue presentado el 27/06/02 a las 03:07:09 PM horas, bajo el Nº 2002-00119847 del Tomo Diario 0426. Derechos : S/. 859.90 con recibo Nº00003015 con recibo Nº00003880, LIMA. - 06/08/2002.

Dr. James Rojas Quezada
Registrador Público
- ORLC -



CERTIFICO: Que esta copia fotostática es reproducción del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido, la misma que legada.
Lima, 08 AGO, 2002 de

LS NOTARIA
SEKULA DELGADO

LJUBICA NADA SEKULA DELGADO
NOTARIA DE LIMA

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común